



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE. –

La suscrita, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura y como Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua: 167 fracción primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea a presentar iniciativa con carácter de Decreto a fin de crear la Mesa Técnica de revisión y actualización del marco legal sobre la búsqueda e identificación de restos humanos. Lo anterior, al tenor de la presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pérdida de un ser querido, en cualquier circunstancia es dolorosa, sin embargo, para quienes, en medio de la crisis de seguridad que enfrentamos, mantienen la esperanza de encontrar a sus seres queridos desaparecidos, encontrarlos con vida es prioridad, pero hay quienes diariamente ven más distante esa posibilidad.

Integrantes del colectivo Madres Buscadoras de Sonora, con una fortaleza forjada al dolor, han manifestado: “Aunque sea un puñado de huesos, pero queremos encontrarlos”. Como ellas, varios colectivos a lo largo de México organizan jornadas de búsqueda en sitios en los que alertan sobre la posible existencia de restos humanos.

Según el Comité contra las Desapariciones Forzadas de la Organización de las Naciones Unidas, en México se pierde una persona por hora y para analizar los restos humanos de las más de 52 mil personas fallecidas sin identificar en el país, se necesitarían 120 años o más, en el reportaje de Animal Político se menciona también que este Comité destaca que solo 7 Estados concentran el 71.7% de los cuerpos no identificados, entre ellos Chihuahua¹.

“Crisis Forense” es una investigación que han realizado Quinto Elemento Lab y “A dónde van los Desaparecidos”, en la que describen un escenario lúgubre, el autor menciona: “Creemos que la crisis forense no se limita al número de personas que han fallecido y continúan en el anonimato sino también a la saturación de los espacios que reciben cuerpos, el número insuficiente de especialistas para identificarlos, la falta de seguimiento de los protocolos de identificación, la inexistencia o desuso de sistemas informáticos que faciliten el registro de cuerpos que llegan a las instituciones forenses y el intercambio de

¹ Nochebuena, Marcela. (20 de abril de 2022). Crisis forense: sin banco de datos ni coordinación, México tardará 120 años en identificar 52 mil cuerpos, más los que se sumen. Animal Político. Recuperado de: <https://www.animalpolitico.com/2022/04/crisis-forense-120-anos-para-identificar-52-cuerpos-o-mas/>



información entre estados, y la baja inversión pública para fortalecer las capacidades forenses.”²

Para Chihuahua no es ajena esta situación. En días pasados, la Representación del Partido del Trabajo acudió al Servicio Médico Forense (SEMEFO) en Juárez, con la finalidad de dar seguimiento a una gestión, un caso en el que no se había logrado identificar plenamente a una persona, primero se mencionó una estimación de 2 meses para entregarlo a sus familiares, y se postergo hasta 6 meses.

La crisis forense no es de hoy ni de hace unos meses, son años de retrasos y de procesos largos y complicados por los que pasan familiares para la identificación de quienes están bajo el resguardo de la Fiscalía General del Estado. El 5 de julio del presente año, un medio de comunicación informaba públicamente que la FGE inhumará cuerpos para revisar red fría de SEMEFO en Ciudad Juárez, “despresurizar” las salas de refrigeración, que en su momento tenían 333 cadáveres ingresados incluso desde 2014. Ya con anterioridad se habían realizado denuncias de que no existían las condiciones de preservación de los cuerpos o de salud para quienes trabajan en el lugar, se trata de químicos, gases tóxicos y malos olores³. Sin embargo, es un hecho que se repite, de acuerdo al mismo artículo en 2018 ya se había realizado una acción similar ante la saturación de las instalaciones. Es necesario mencionar que esta situación tampoco es ajena en la ciudad de Chihuahua.

En el Estado de Chihuahua la Fiscalía General del Estado cuenta con la Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses que, de acuerdo a la página web de la misma, es la unidad técnica y científica que coadyuva con la investigación y persecución de delitos, es auxiliar y se encuentra bajo el mando directo del Ministerio Público, se compone de áreas como: tránsito terrestre, química, genética, medicina legal, grafoscopia y documentos copia, servicio médico forense, dactiloscopia, psicología, odontología, avalúos, contabilidad forense, ingeniería civil e incendios, peritaje estratégico, criminalística de campo, balística, antropología, rehidratación de tejidos y retratos hablados.

Hemos tenido la oportunidad de dialogar con el director de la dependencia señalada en el párrafo anterior y menciona que mantienen certificaciones en cuanto a los procesos que llevan a cabo, cuentan con donaciones internacionales que brindan instrumentos técnicos de alta calidad, pero que también se enfrentan a problemas como lo poco atractivo que resulta para las y los médicos el laborar en lo forense cuando hay sueldos mayores en el sector salud por lo que es necesario realizar una adecuación presupuestal, también es importante señalar que al igual que otras dependencias, se han enfrentado a problemas de pago de proveedores. Es así que una parte de la propuesta versa en un acuerdo en el que

² Tzuc, Efraín (2020) Así obtuvimos los datos de la #CrisisForense en México. Quinto Elemento Lab.

Recuperado de: <https://quintoelab.org/crisisforense/como-hicimos-crisis-forense/>

³ Sosa, Luz (5 de julio de 2022) El Diario de Juárez. “Inhumará FGE cuerpos para revisar red fría de SEMEFO.

Recuperado de: <https://diario.mx/juarez/inhumara-fge-cuerpos-para-revisar-red-fria-de-semefo-20220704-1947748.html>



se exhorte a las autoridades a realizar un análisis exhaustivo de las necesidades de la Dirección para poder realizar las actividades de manera eficiente.

No debemos pasar por alto que la máxima es el respeto y garantía de los derechos humanos en todos los aspectos, por lo que, como parte de las tareas de este Poder Legislativo, es necesario actualizar el marco legal para que cumpla con este fin y le sirva verdaderamente a las personas. Nuestra entidad cuenta con una Ley Reguladora de la Base de Datos Genéticos para el Estado de Chihuahua, publicada en 2009 y que ha sufrido únicamente 3 reformas desde entonces, en el mismo 2009 para establecer el inicio del funcionamiento del Sistema Estatal de Registros de ADN, el segundo en 2010 para el proceso de cambio de la Procuraduría General de Justicia a Fiscalía General del Estado y en 2014 dada la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Ahora bien, la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas publicada en noviembre de 2017, fue reformada en mayo de 2022 cuyo principal objetivo es la creación del Centro Nacional de Identificación Humana como una unidad administrativa, con independencia técnico-científica, adscrita a la Comisión Nacional de Búsqueda, esta última es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que determina, ejecuta y da seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional, incluyendo, además de la búsqueda en vida, la búsqueda forense con fines de identificación de cuerpos y restos humanos desde la perspectiva individualizada o generalizada.

El artículo 50 del mismo ordenamiento establece que cada Entidad Federativa debe crear una Comisión Local de búsqueda con competencias y funciones análogas a la nacional en nuestro Estado, ésta se llama Comisión Estatal de Búsqueda y pertenece orgánicamente a la Fiscalía.

Dados estos antecedentes sostenemos que es necesario revisar, analizar y generar propuestas, actualizar la normativa y la operación de las instituciones, más allá de la necesidad presupuestal que existe para garantizar los derechos de las víctimas y sus familias, para poder avanzar y no ir solamente tapando baches, lamentablemente en este caso, cerrando tumbas, sino generar un camino viable entre los tres poderes del Estado, los diferentes niveles de gobierno, sociedad civil y organizaciones internacionales, ello para responder a la reforma de la Ley General y generar instituciones sólidas y fuertes.

De esta manera, se propone crear una mesa técnica y entre todos los actores revisar si administrativamente es más eficiente para la impartición de justicia que los aspectos médicos y forenses se encuentren en estructura de la Fiscalía, el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo o incluso se puede plantear como un descentralizado o desconcentrado del mismo; esto como una de las necesidades que se observan. Reconocemos que también nos hemos encontrado con noticias, como la firma del Poder Ejecutivo para la integración del



Banco Nacional de Información Genética y la implementación de tecnología para la recuperación de restos, con la inversión que ello conlleva.

Por ello, se considera urgente reunir a todas las instituciones y personas con conocimiento sobre el tema, los poderes Ejecutivo y Legislativo, organizaciones de la sociedad civil, colectivos, organismos internacionales, e instituciones federales, para lograr actualizar y brindar las mejores herramientas para cumplir con las necesidades del Estado en la materia.

Hemos sido testigos en nuestro país de tragedias que quedan en la memoria social, como los hechos trágicos en el Estado de Jalisco⁴, en donde, a partir de una crisis forense, se depositaron cuerpos sin identificar al interior de “tráileres” y abandonados a su suerte y descomposición. No podemos arriesgarnos a que ese suceso pueda repetirse, al contrario, es necesario brindar todas las herramientas necesarias para la protección de las víctimas.

El objetivo es claro, requerimos y demandamos una sociedad pacífica, en donde la vida no esté en riesgo de manera ordinaria, en donde caminemos por las calles con la tranquilidad y la seguridad de que volveremos a casa. Es necesario una inversión real en nuestras infancias y en su educación, en oportunidades laborales bien remuneradas, un desarrollo integral para cualquier persona; y entonces dejar de encontrarnos con titulares como “Extraen de tiro de mina en Aquiles Serdán restos de 12 víctimas”⁵ o “Aseguran más de 3 mil 600 fragmentos óseos en rastreos de Rancho Dolores”, debemos poner especial atención a la crisis que existe, a las necesidades de las víctimas y de las instituciones.

Una cosa es clara, por la justicia, el respeto y la dignidad de las víctimas, el Estado no puede, ni debe dar un paso atrás.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea la Mesa Técnica de revisión y actualización del marco legal sobre la búsqueda e identificación de restos humanos, de carácter temporal. Tiene por objeto coordinar y desarrollar una revisión normativa de la legislación actual con la

⁴ Franco, González, Tapia, Gallardo, Vargas (17 de Septiembre de 2020). Jalisco: La verdad de los “tráileres de la muerte”. Quinto Elemento. Recuperado de: <https://quintoelab.org/crisisforense/jalisco-la-verdad-de-los-trailer-de-la-muerte/>

⁵ Holguín, Ricardo (19 de junio de 2022) El Herald de Chihuahua. Extraen de tiro de mina en Aquiles Serdán restos de 12 víctimas. Recuperado de: <https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/chihuahua/extraen-de-tiro-de-mina-en-aquiles-serdan-restos-de-12-victimas-galeria-8460409.html>



finalidad de brindar los instrumentos y herramientas necesarias que fortalezcan el marco jurídico y brinde certeza y garantía de derechos a las personas y víctimas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Mesa Técnica será coordinada por las Comisiones Unidas de Justicia y Seguridad Pública.

ARTÍCULO TERCERO. La Mesa Técnica se instalará 10 días posteriores a la aprobación del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO. En la sesión de instalación, la Mesa Técnica determinará, de común acuerdo, su programa de trabajo, el cual incluirá un calendario de reuniones y establecerán, de manera enunciativa, el marco jurídico que se revisará.

Las reuniones se podrán realizar de manera presencial o híbrida.

ARTÍCULO QUINTO. La Mesa Técnica presentará a quienes integren las Comisiones Unidas de Justicia y Seguridad Pública sus conclusiones y, en su caso, los proyectos de reforma que estimen pertinentes para los trámites que les sean conducentes.

ARTÍCULO SEXTO. La Mesa Técnica se integrará, mínimo, por:

- I. Comisiones Unidas de Justicia y Seguridad Pública, cuya presidencia coordinará los trabajos;
- II. Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;
- III. Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua
- IV. Fiscalía General del Estado, a través de la Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses;
- V. Comisión Estatal de Búsqueda del Estado de Chihuahua;
- VI. Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana;
- VII. Comisión Estatal de Derechos Humanos;
- VIII. Organizaciones de la Sociedad Civil.

Podrá participar cualquier persona o institución con experiencia o conocimiento en la materia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Lo no contemplado en el presente Decreto, será resuelto por las Comisiones Unidas de Justicia y Seguridad Pública

TRANSITORIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación y se encontrará vigente hasta que concluyan los trabajos que se le encomienden y sea declarada su culminación por las Comisiones Unidas de Justicia y Seguridad Pública.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio Legislativo del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 27 días del mes de septiembre de 2022.

ATENTAMENTE

DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DIAZ
REPRESENTANTE PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO